



CIRCULAR CSJATC18-159

Fecha: 27 de agosto de 2018
 Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**
 De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**
 Asunto: **DIFUSION DE CIRCULAR CSJNS18-037 COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA RADICADO SEGÚN CONSECUTIVOS EXTCSJAT18-4514 Y EXTCSJAT18-4883**

El Consejo Seccional de la Judicatura, de acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 29; informa que fue recibida en esta Corporación la circular CSJNS18-37, suscrita por el Dr. Héctor Pablo Ramírez Sandoval, en su calidad de Vicepresidente del Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, por medio del cual se pone en conocimiento acerca de los procesos de insolvencia se detallan a continuación:

Comunicación	Fecha Comunicación	Fecha de radicación	Personal natural o jurídica	Despachos	No. Folios
2106	12/06/2018	20/07/2018	Jorge Cadete Bello	Segundo Civil Municipal de Cúcuta	1
2018	12/06/2018	20/07/2018	Antony Oslander Blanco	Segundo Civil Municipal de Cúcuta	1

Es de anotar que solo se difunden los dos procesos antes anotados, teniendo en cuenta la corrección efectuada por el Consejo Seccional de judicatura de Norte de Santander, por medio de la circular CSJNS18-40, radicada en esta Corporación con el Consecutivo EXCTCSJAT18-4883.

En Consecuencia, cualquier tipo de comunicación respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla única y directamente al solicitante, a través de los correos electrónicos y/o dirección que se indica en los oficios adjuntos.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/armd



Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 3

Password: 96137ACB

De: Manuel Guillermo Mantilla Celis - Cucuta
Enviado el: lunes, 23 de julio de 2018 14:56
Para: secadant@cendoj.ramajudicial.gov.co; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Auxiliar 02 Magistrado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; des02consemtr@cendoj.ramajudicia.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; des01sacsjrjoh@cendojramajudicial.gov.co; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; acabanad@endoj.ramajudicial.gov.co; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: CIRCULASR No 037 PROCESOS DE INSOLVENCIA
Datos adjuntos: CIRCULASR No 037 PROCESOS DE INSOLVENCIA.pdf

-----Mensaje original-----

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta Enviado el: lunes, 23 de julio de 2018 01:14 p.m.

Para: Manuel Guillermo Mantilla Celis - Cucuta

Asunto: Enviando por correo electrónico: CIRCULASR No 037 PROCESOS DE INSOLVENCIA

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

CIRCULASR No 037 PROCESOS DE INSOLVENCIA

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.



CIRCULAR CSJNS18 – 037

Fecha: Lunes 16 de octubre de 2018.

Para: Magistrados (as) Presidencia de los Consejo Seccional de la Judicatura Del País.

Asunto: Procesos de Insolvencia y Ejecutivo.

Cordial Saludo:

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de Insolvencia y ejecutivo, que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para la cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de Comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o Jurídica	Despacho	No folios
3361	05/06/2018	20/07/2018	Fundación de la mujer	Primero civil municipal de Cúcuta	1
2106	12/06/2018	20/07/2018	Jorge Cadete Bello	Segundo Civil Municipal de Cúcuta	1
2108	12/06/2018	20/07/2018	Antony Oslander Blanco	Segundo Civil Municipal de Cúcuta	1

En consecuencia solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales Promiscuos Municipales, del Circuito de Pequeñas Causas de Familia Promiscuos de Familia y Laborales de su Jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

Atentamente.

HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Vicepresidente

Anexo lo anunciado
HPRS/smfo

Palacio de Justicia Segunda Etapa Oficina 414 bloque C Teléfono - 5743156 Fax - 5751076 -
seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 058 - 1

Dr. Hector R. V. J. A. ?



12 JUN DE '18... 4:57 PM
FIRMA: [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

12 JUN DE '18... 4:57 PM

FIRMA: [Firma]

CONSEJO SECCIONAL JUD

Oficio No. 3361
San José de Cúcuta, 5 de junio de 2018

Doctora:

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

Presidenta

Sala Administrativa

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

Ciudad-

REF: EJECUTIVO No. 540014053010-2016-00148-00

DTE: FUNDACION DE LA MUJER.

DDO: FANNY SUSANA MÁRQUEZ DE SIERRA; ANGEL SAMUEL SIERRA GONZÁLEZ Y LIBARDO DÍAZ CAICEDO

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 16 de mayo del año en curso, se dispuso officiarle para poner en su conocimiento que el proceso de la referencia fue recepcionado en este despacho el día 08 de mayo de 2018, luego de que en providencia del 03 de mayo del año en curso el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad ordenara remitirlo por perdida de competencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SONIA ASTRID CELIS NUÑEZ
Secretaria



pva.-

Dr. Hector Renteria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

15 JUN. DE 2018. 10:50AM.
[Firma]
EDICION SECCIONAL JUD

San José de Cúcuta, 12 de Junio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 2106

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
San José de Cúcuta

*manuel am
comunicar a J. J. Renteria*

REF. INSOLVENCIA
RAD. 54-001-40-53-002-2017-00949-00
DTE: JORGE CADETE BELLO C.C. 13.449.969
APODERADO: OSCAR ANTONIO REY MANTILLA

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha 23 de Marzo del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial admitió la solicitud del operador de insolvencia y declaro abierto el trámite de liquidación patrimonial del señor JORGE CADETE BELLO -C.C. 13.449.969, así mismo se ordenó oficiar a esa entidad para que se sirva comunicar la presente actuación a los señores Jueces de la República que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que sean remitidos en el estado en que se encuentren a la liquidación, previniéndole a todos los deudores del señor JORGE CADETE BELLO, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Por lo anterior, la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos.

Agradezco su atención y colaboración a la presente.

Atentamente,



MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria
CAV

Palacio de Justicia Tercer Piso Bloque A
Telef. 5752405
Cúcuta - N. de S.

DH: Hector Salas

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

CONSEJO SECCIONAL JUD

FIRMA *[Firma manuscrita]*

San José de Cúcuta, 12 de Junio de dos mil dieciocho (2018)

15 JUN. DE '18... 10:50 AM.

OFICIO N° 2108

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
San José de Cúcuta

Manuel Am. Comisión a Jueces

**REF. INSOLVENCIA
RAD. 54-001-40-53-002-2016-00608-00
DTE: ANTONY OSLANDER BLANCO REY C.C. 1.090.453.820**

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha 22 de Mayo del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial admitió la solicitud del operador de insolvencia y declaro abierto el trámite de liquidación patrimonial del señor ANTONY OSLANDER BLANCO REY -C.C. 1.090.453.820, así mismo se ordenó oficiar a esa entidad para que se sirva comunicar la presente actuación a los señores Jueces de la República que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que sean remitidos en el estado en que se encuentren a la liquidación, previniéndole a todos los deudores del señor ANTONY OSLANDER BLANCO REY, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Por lo anterior, la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos.

Agradezco su atención y colaboración a la presente.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria
CAV

Palacio de Justicia Tercer Piso Bloque A
Telef. 5752405
Cúcuta - N. de S.

Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

De: Manuel Guillermo Mantilla Celis - Cucuta
Enviado el: jueves, 2 de agosto de 2018 8:13
Para: secadant@cendoj.ramajudicial.gov.co; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Auxiliar 02 Magistrado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; des02consemtr@cendoj.ramajudicia.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; des01sacsjrtoh@cendojramajudicial.gov.co; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; acabanad@endoj.ramajudicial.gov.co; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali
Asunto: Enviando por correo electrónico: CIRCULAR No 040 ERROR EN COMUNICACION DE EJECUTIVO
Datos adjuntos: CIRCULAR No 040 ERROR EN COMUNICACION DE EJECUTIVO.pdf

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

CIRCULAR No 040 ERROR EN COMUNICACION DE EJECUTIVO

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-4883:

Fecha: 03-ago.-2018

Hora: 16:54:10

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 2

Password: D33B866E